

Certificado de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Datos del Perceptor

N.I.F. 42695553D Apellidos y nombre SANTANA SUAREZ, JOSE JUAN

Datos de la persona o entidad pagadora

N.I.F. B35018506 Apellidos y nombre, denominación o razón social TRANSPORTE LA PARDILLA S.L.

Rendimientos del trabajo, dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas

Datos correspondientes al ejercicio 2025

Rendimientos del trabajo: detalle de las percepciones y de las retenciones e ingresos a cuenta

Rendimientos correspondientes al ejercicio

Retribuciones NO derivadas de incapacidad laboral:	Dinerarias	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
	En especie ..	Valoración	Ingresos a cuenta repercutidos
Retribuciones derivadas de incapacidad laboral:	Dinerarias	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas
	En especie ..	Valoración	Ingresos a cuenta repercutidos
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social, así como aportaciones a estos sistemas de previsión social que deriven de una decisión del trabajador, que reduzcan la base imponible del IRPF (ex cepto a seguros colectivos de dependencia)		Importe imputado al perceptor	
Contribuciones empresariales a seguros colectivos de dependencia		Importe imputado al perceptor	
Reducciones a que se refiere el artículo 18, apartados 2 y 3, y/o las D. T. 11.ª y 12.ª, de la Ley del Impuesto		Importe de las reducciones	
Gastos fiscalmente deducibles a que se refiere el artículo 19.2 [letras a), b) y c)] de la Ley del Impuesto		Importe de los gastos	
(Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, detracciones por derechos pasivos y cotizaciones a Colegios de Huérfanos o entidades similares).		Importe de las reducciones	
Otras reducciones por irregularidad en rendimientos del trabajo sometidos a tipo fijo de retención			

Rendimientos satisfechos en el ejercicio correspondientes a ejercicios anteriores (atrasos)

Se hace constar asimismo que, con independencia de las retribuciones anteriormente detalladas, en el ejercicio a que este certificado se refiere le han sido satisfechas al perceptor que figura en el encabezamiento otras cantidades en concepto de atrasos correspondientes a ejercicios anteriores cuyos datos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 14.2 b) de la Ley del Impuesto, se desglosan como sigue:

Ejercicio de devengo	Importe íntegro satisfecho	Retenciones practicadas	Reducciones (art.º 18, 2 y 3, y DT 11ª y 12ª de la ley del impuesto)	Gastos deducibles (art.º 19.2 [letras a), b) y c) de la Ley del Impuesto)	Otras reducciones por irregularidad

Información de interés para el perceptor.- La percepción de cantidades en concepto de atrasos de rendimientos del trabajo dará lugar a la presentación de una autoliquidación rectificativa del IRPF por cada uno de los ejercicios a los que dichas cantidades se refieran (ejercicios 2024 y siguientes) o, en su caso, una declaración complementaria si los atrasos corresponden a ejercicios anteriores a 2024, sin que estas autoliquidaciones o declaraciones complementarias comporten la exigencia de intereses de demora ni recargo alguno, siempre que se presenten en los plazos establecidos en el art. 14.2.b) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF.

Cantidades reintegradas por el perceptor en el ejercicio por haber sido indebida o excesivamente percibidas en ejercicios anteriores (reintegros)

Se hace constar también que, con independencia de los rendimientos anteriormente detallados, el perceptor que figura en el encabezamiento ha reintegrado en el ejercicio a que este certificado se refiere las cantidades que a continuación se detallan, que fueron indebida o excesivamente percibidas en cada uno de los ejercicios que se indican. Asimismo, se hace constar el importe de las reducciones que, en su caso, correspondieron a dichas cantidades.

Ejercicio de percepción	Importe íntegro reintegrado	Reducciones que correspondieron

Información de interés para el perceptor.- El reintegro de cantidades incluidas en declaraciones del RPF ya presentadas por el contribuyente, dará derecho a éste a solicitar de la Administración tributaria la rectificación de dichas declaraciones y, en su caso, la devolución de los ingresos indebidamente realizados en el Tesoro por esta causa, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 120 (apartados 3 y 4) y 221.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Recuerde que si el reintegro corresponde a los ejercicios 2024 o siguientes, deberá presentar una autoliquidación rectificativa (no una solicitud de rectificación), en la forma prevista en el artículo 67 bis del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento del IRPF.

Dietas exceptuadas de gravamen y rentas exentas del impuesto

Dietas y asignaciones para gastos de viajes, en las cuantías exceptuadas de gravamen del I.R.P.F.	Importe satisfecho
Rentas exentas del I.R.P.F. incluidas por la empresa o entidad pagadora en el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta (mod. 190)	

Fecha y firma

Para que conste y sirva de justificante al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se expide la presente.

En TELDE a 25 de Febrero de 2026

Firma y sello de la empresa o entidad pagadora
Firmado por ***95555** JOSE JUAN
SANTANA (R: ****1850*) el día
21/04/2026 con un certificado
Fdo.: D.ª SANTANA SUAREZ JOSE JUAN

La presente certificación deberá ser firmada por el retenedor, su apoderado o su representante.

CUOTA SINDICAL :